



BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2020-MDB

Bellavista, 10 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: El Informe 003-2020-MDB-GSC de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 08-2020-MDB/GAJ de fecha 10 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los gobiernos locales se les reconoce la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la misma que se manifiesta mediante la atribución de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27933 -modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454-, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, el numeral 9) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior, y el artículo 3-A de la Ley N° 27933, establecen que el Ministerio del Interior ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana.

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y 1454, se introdujeron cambios en la normatividad que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hacen necesaria la adecuación del Reglamento de la Ley N° 27933, a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modificó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN; en cuyo artículo 30°, al referirse a la Secretaría Técnica del CODISEC, establece que

10

10



BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

se constituye en un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, correspondiendo a cada Municipalidad Distrital determinar el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, las mismas que se encuentran descritas en el artículo 30° antes mencionado.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Informe Técnico N° 003-2020-MDB-GSC, señala que habiéndose variado la figura del Secretario Técnico, propone que sean integrados a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana: i) El comandante PNP(r) JAIME ANTONIO REBAZA PÉREZ, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Bellavista; ii) SS PNP (r) LUIS ENRIQUE SOTELO SARAIVA, iii) ST. PNP (r) EDUARDO MOJSES GOÑI ZEVALLOS y iv) la Asistente Administrativo JESSICA JULIA TAPIA RIVAS.

Que, con los vistos aprobatorios de los órganos municipales competentes; y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6 del artículo 20° establece las atribuciones del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Bellavista Cmte. PNP (r) JAIME ANTONIO REBAZA PÉREZ.
- b) SS PNP (r) LUIS ENRIQUE SOTELO SARAIVA.
- c) ST. PNP (r) EDUARDO MOJSES GOÑI ZEVALLOS.
- d) Asistente Administrativo JESSICA JULIA TAPIA RIVAS

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Bellavista a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista den cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el Portal Institucional con enlace web www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

114